



RESOLUCIÓN No. 036 DE 2026

(20 de enero)

(Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026)

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DE PUERTO NARE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone que las entidades estatales deben adelantar sus procesos contractuales con sujeción a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a la eficiencia y transparencia en la contratación pública, fortaleciendo la planeación contractual de las entidades del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento obligatorio de planeación, estableciendo la necesidad de su elaboración, actualización y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Que las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen especial de contratación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación estatal y de las disposiciones que regulan la planeación contractual.

Que la ESE Hospital Octavio Olivares, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, requiere programar de manera anticipada las adquisiciones de bienes, obras y servicios necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad del municipio de Puerto Nare.





Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 fue elaborado por las áreas competentes de la entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto aprobado y las necesidades identificadas por las áreas misionales y administrativas.

Que el citado Plan Anual de Adquisiciones será publicado en el SECOP II y podrá ser actualizado cuando las necesidades institucionales o las condiciones presupuestales así lo requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la ESE Hospital Octavio Olivares de Puerto Nare para la vigencia fiscal 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que los procesos contractuales que adelante la ESE Hospital Octavio Olivares durante la vigencia 2026 se sujeten a lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que deban realizarse conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

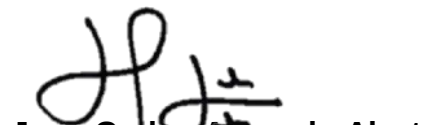
ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a las áreas de Planeación y Contratación para realizar las actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones cuando sea necesario, dejando constancia de las modificaciones y garantizando su oportuna publicación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Nare, Antioquia, a los 20 días del mes de enero de 2026.


Giro Gómez Barrios
Gerente


Juan Carlos Acevedo Alzate
Alcalde Municipal

ESE Hospital Octavio Olivares

Presidente(a) Junta /

